NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

19

EXPEDIENTE N°: 17349/2021.
INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
EXTRACTO: S/ NOTA Nº 1158/21- CONVENIO DE ADHESIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, "PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE BIENES APLICABLES A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".-

DICTAMEN ALG Nº 01/22 .-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "*...autorización previa...*" prevista en el artículo 151 de la Ley Nº 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendenta de la localidad de General Pico -a fs. 1-, con el fin de la formalización de un Convenio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, que se encuentra glosado a fojas 2/16.

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el instrumento a celebrarse se realiza en el marco del *"Programa para la Entrega de Bienes Aplicables a la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos"* y se encuentra integrado por cuatro Anexos, denominados *"Detalles de los Bienes"*; *"Modelo de Acta de Recepción de Bienes Integral"*, *"Resolución 416/20 - Reglamento Operativo Específico para la Entrega de Bienes Aplicables a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos"* y *"Agencia de Administración de Bienes del Estado – Resolución 106/20"*, respectivamente.

Ahora bien, el Convenio en cuestión el Municipio adhiere al Programa mencionado en el párrafo precedente y se compromete a dar cumplimiento en el término de 90 días corridos, a contar desde la firma, a los requerimientos obrantes en el *"Reglamento Operativo Específico para la Entrega de Bienes Aplicables a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos"*

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 17349/2021.
INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
EXTRACTO: S/ NOTA Nº 1158/21- CONVENIO DE ADHESIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, "PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE BIENES APLICABLES A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".-

DICTAMEN ALG Nº 01/22 .-

(Aprobado por Resolución Nº 416/20 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Anexo III del Convenio). De no hacerlo, el Ministerio podrá dar por resuelto el convenio sin lugar a ningún tipo de reclamo o indemnización (*Conf.* Cláusula Primera).

En la Cláusula Tercera se establece que el Ministerio se compromete a ceder a título gratuito los bienes detallados en el Anexo I al Municipio (2 Triciclos – Motocicletas utilitarias de carga), bajo la condición que éste los afecte a los fines previstos en el Programa. Dicha cesión se realizará en los términos del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado.

Asimismo, el Convenio prevé plazos, condiciones de entrega, la posibilidad de realizarse de común acuerdo adendas al convenio ante eventuales modificaciones en relación a bienes, entre otras situaciones.

Finalmente, estipula que en caso de conflictos o diferencias las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos de buena fe tendientes a resolver las controversias en forma bilateral y negociada, pudiendo implementar las mejores prácticas en materia de resolución de conflictos y, de no llegar a un acuerdo por ese medio en el plazo de 30 días, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Buenos Aires (*Conf.* Cláusula Décima Séptima).

Es dable mencionar, que si bien tanto la Resolución Nº 416/20 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (Anexo III

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 17349/2021.
INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
EXTRACTO: S/ NOTA Nº 1158/21- CONVENIO DE ADHESIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, "PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE BIENES APLICABLES A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".-

DICTAMEN ALG Nº 01/22 .-

del Convenio) como la Resolución Nº 106/20 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Anexo IV del Convenio) se encuentran incorporadas en forma incompleta, ambas pueden ser consultadas vía internet en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Descriptos sintéticamente el proyecto de convenio adjunto, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento Nº 1597. º

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que *"Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa".*

Resulta fácilmente advertible, entonces, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

22

EXPEDIENTE N°: 17349/2021.
INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
EXTRACTO: S/ NOTA Nº 1158/21- CONVENIO DE ADHESIÓN, COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, "PROGRAMA PARA LA ENTREGA DE BIENES APLICABLES A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".-

DICTAMEN ALG Nº 01/22 .-

organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por ello, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente y puesto que no se encuentran objeciones que realizar al Convenio precedentemente examinado, deberá procederse a la elaboración del proyecto de decreto que así lo propicie.

Por lo tanto, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 ENE 2022

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa